MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | ARMADA DE COLOMBIA

TERCERA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN) CONTRATO No.062-ARC-CBNL02-2022 CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA-BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" Y FABIO GARZON DAZA con NIT. No.19336660-3.

Los suscritos de una parte, el Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, Capitán de Fragata **CARLOS ALBERTO DEL RÍO SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.628.805 expedida en Bogotá, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No.0696 del 25 de julio de 2022, y acta de posesión No.002 de fecha 26 de agosto de 2022, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación No.4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte el señor **FABIO GARZON DAZA**, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Melgar Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No.19.336.660 expedida en Bogotà, en su calidad de Persona Natural, con profesión liberal, ingeniero civil con NIT. No.19.336.660, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.062-ARC-CBNL02-2022**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El Contrato No.**062-ARC-CBNL02-2022**, fue suscrito el 31 de mayo de 2022, cuyo objeto es **ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS , SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo del contrato**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($642.409.304,85) M/CTE. Incluido AIU e IVA y demás erogaciones pertinentes**, con plazo de ejecución 10 de octubre de 2022 o hasta agotarlos recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2022, se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5322 del 07 de enero de 2022, y Certificado de Registro Presupuestal No.44022 del 31 de mayo de 2022. **c).** Que se realizó primer modificatorio de fecha 24 de junio de 2022, modificando la clausula segunda del contrato, adicionándole al valor incial del contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00),** para un total de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($792.409.304,85) M/CTE**. **d).** Que se realizó segundo modificatorio de fecha 13 de septiembre de 2022, modificando la clausula segunda del contrato, adicionándole al contrato la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($27.557.344) M/CTE.,** para un total de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($819.966.648,85) M/CTE**. **e).**

De acuerdo a oficio número FGD032-22-ARC MÁLAGA de fecha 17 deseptiembre de 2022, el señor Fabio Garzón Daza, contratista, solicitó prórroga para ampliar el plazo de ejecución del contrato por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, a partir del plazo final de ejecución, es decir hasta el día 24 de noviembre de 2022, manifestando que debido a las condiciones climáticas del lugar donde se están ejecutando las obras (Volumen de lluvia experimentado a lo largo del tiempo de ejecución) se han visto afectados y obligados a suspender actividades, así mismo es importante resaltar la necesidad de transportar materiales para los alcances de alojamientos Muelle Guardacostas y Contenedor Modular Cerro Mutis, los cuales de acuerdo con el flujo de inversión se encuentran en fabricación y compra, de igual manera los proveedores han tenido dificultades en el suministro de los materiales a tiempo, debido a la importación de materia prima lo que ha ocasionado demoras en la producción y consecución de algunos materiales. De acuerdo a las argumentaciones anteriores y con la finalidad de asegurar el cumplimiento final del cronograma del proyecto solicita la prórroga del contrato. **f).** Que a través de oficio No.20220014952955503/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDEPLOG-29.10 de fecha 19 de septiembre de septiembre de 2022, el supervisor del contrato TKEIN Moreno Alvarez Julian Alfonso, comunicó al señor Capitan de Fragata Carlos Alberto del Río Sandoval la solicitud de prórroga solicitada por el señor Fabio Garzón Daza, teniendo en cuenta las argumentaciones, con el fin de dar cumplimiento y poder establecer dentro de los tiempos de ejecución dicho contrato. **g).** Ponencia de fecha 03 de octubre de 2022 firmada por el señor Capitán de Fragata, Roa Wilches Wilberth Jair, Comandante del Grupo de Guardacostas del Pacifico, Gerente de Proyecto, contrato No.062-ARC-CBNL02-2022 y el supervisor del contrato TK. Moreno Alvarez Julian Alfonso emiten concepto de viabilidad y plantea la modificación al contrato por las argumentaciones expuestas y que hacen parte integral de la presente modificación. **h).** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato inicial la cual quedará así: **PLAZO DE ENTREGA OBRA Y/O RECEPCIÒN DE BIENES Y SERVICIOS:** El plazo de recepción de la obra y/o recepción de bienes y servicios será hasta el día **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOTA:** El plazo de ejecución será ÚNICAMENTE con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de pago y cierre del expediente contractual. En caso de incumplimiento el contratista será citado por la no entrega de la obra y/o recepción de bienes y servicios contratados para inicio de trámite administrativo sancionatorio. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: Tercera modificación prórroga del plazo de ejecución al contrato No.062-ARC-CBNL02-2022, se perfecciona con la firma de las partes, y para formalizar y ejecutar la modificación se requiere modificar la garantía única de cumplimiento:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO.	30	$245.989.994,66	31/05/2022	30/11/2022
CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	30	$245.989.994,66	31/05/2022	30/11/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	30	$245.989.994,66	31/05/2022	30/11/2023
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	15	$122.994.997,33	31/05/2022	30/11/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMLMV	$200.000.000	31/05/2022	30/11/2022
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.	30	$245.989.994,66	31/05/2022	30/11/2027

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al contrato No.062-ARC-CBNL02-2022, los siguientes documentos: **a.** Oficio número FGD032-22-ARC MÁLAGA de fecha 17 de septiembre de 2022, el señor Fabio Garzon Daza, contratista, solicitó prórroga para ampliar el plazo de ejecución del contrato por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, a partir del plazo final de ejecución, es decir hasta el día 24 de noviembre de 2022. **b.** Oficio número 20220014952955503/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDEPLOG-29.10 de fecha 19 de septiembre de septiembre de 2022, el supervisor del contrato TKEIN Moreno Alvarez Julian Alfonso, comunicó al señor Capitan de Fragata Carlos Alberto del Río Sandoval la solicitud de prórroga solicitada por el señor Fabio

Garzon Daza, teniendo en cuenta las argumentaciones. **c.** Ponencia de fecha 03 de octubre de 2022 firmada por el señor Capitán de Fragata, Roa Wilches Wilberth Jair, Comandante del Grupo de Guardacostas del Pacifico, Gerente de Proyecto, contrato No.062-ARC-CBNL02-2022 y el supervisor del contrato TK. Moreno Alvarez Julian Alfonso a través del cual se emite concepto de viabilidad y plantean la modificación al contrato por las argumentaciones expuestas y que hacen parte integral de la presente modificación. **d).** Planilla pago aportes seguridad social y parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del CONTRATO No.062-ARC-CBNL02-2022, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR EL CONTRATANTE

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Comandante BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
FABIO GARZON DAZA.